



Villa Hayes, 16 de agosto de 2.024.-

Nota UOC N° 116/2024

Señor

Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, se dirige a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda haciendo referencia a las **Observaciones del llamado con ID N° 452377 "CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 2 AULAS, SSHH Y ALJIBE EN LA ESC. BAS. N° 1459 TUPASY RENDA - PUERTO PINASCO"**.

1ra. OBSERVACIÓN.

La autorización del MEC no fue remitida; solo el proyecto.-

Respuesta y Justificación:

Dicho documento remitido es la aprobación del Proyecto como se verifica en la imagen.

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1503005	9888	Esc. Bas. 1459 Tupasy Renda	Construcción de dos aulas de 5.80x6.80 - techo de chapa con Aljibe. Construcción de baño sexado SS.III 4.40x6.15 - techo de chapa.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°244.172 de fecha 19 de julio de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

2da. OBSERVACIÓN.

Considerando que ya estamos a mediados del ejercicio fiscal 2024, solicitamos se sirva enviar el Cdp

Respuesta y Justificación:

El proceso de referencia es Ad referéndum, porque está sujeto a una reprogramación presupuestaria ya que la fuente de financiamiento 30-3 ya no existe. Una vez que se aprueba la reprogramación se remitirá el CDP.

Las demás observaciones ya fueron subsanadas.

Por lo mencionado se solicita respetuosamente la verificación del reparo por parte de los Técnicos de la DNCP y posterior su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), considerando la urgencia de contar con dichas obras para la comunidad educativa de la zona del Departamento de Presidente Hayes.-

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.-